

TEMUCO, 12 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado mediante oficio N° 230 de fecha 12.04.2023, se aprobó autorizar la renovación de 02 patentes de alcoholes, que cumplen con la totalidad de requisitos para ejercer actividad económica correspondiente al primer semestre 2023.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por ley, para el ejercicio de la actividad económica.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2023, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-002605	RESTAURANT DIRUNO	76.312.301-4	RESTAURANTE LA CALETA LIMITADA	AVDA SAN MARTIN N° 0204
2	4-002606	RESTAURANT NOCTURNO	76.312.301-4	RESTAURANTE LA CALETA LIMITADA	AVDA SAN MARTIN N° 0204

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE